



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA SELECCIÓN DE UN LOGOTIPO DEL AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023, Y POSTERIOR DESARROLLO DE MANUAL DE MARCA

La Celebración del Año Santo Lebaniego se inicia en el siglo XVI, tras la bula del Papa Julio II del 23 de septiembre de 1512 que otorgaba el privilegio de la celebración del Año Jubilar Lebaniego, lo que hace del Monasterio de Santo Toribio un importante centro de peregrinación, siendo, ya para entonces, uno de los lugares santos más importantes de Europa. El motivo de la Bula Papal es la presencia, en el monasterio, del Lignum Crucis, la reliquia que Toribio de Astorga había traído de Tierra Santa, el trozo de la Cruz de Cristo más grande que aún perdura. Por esto mismo a sus peregrinos se les conocía como “crucenos o cruceros”. La peregrinación a Santo Toribio enlaza con el Camino del Norte a Santiago de Compostela, el camino de las primeras peregrinaciones a Santiago.

El Año Jubilar Lebaniego se celebra cada año que el 16 de abril, Festividad de Santo Toribio, cae en domingo, por lo que el año 2023 será el próximo Año Santo.

Con motivo de dicha celebración la Fundación Camino Lebaniego convoca un **CONCURSO DE IDEAS** para elegir el logotipo que represente el Año Jubilar Lebaniego 2023.

Dicho concurso se registrá por las siguientes,

BASES

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la selección de un logotipo que pueda ser utilizado como imagen del Año Jubilar Lebaniego 2023, y el posterior desarrollo del Manual de Marca.

Para la propuesta de trabajo se propone el naming “AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023” como punto de partida, aceptándose propuestas diferentes a éste debidamente justificadas.

Sería deseable que el diseño del logotipo facilite la comunicación y su capacidad de aproximación a la ciudadanía. El diseño propuesto podría incluir la puesta en valor del patrimonio histórico del Camino Lebaniego, del Monasterio de Santo Toribio, la Peregrinación, o el Lignum Crucis.



2.- PUBLICIDAD

El anuncio de este concurso se publicará en la Página Web de la Fundación Camino Lebaniego: www.caminolebaniego.com

También en las Redes Sociales de la Fundación:

Twitter <https://twitter.com/JubileoLeb>

Facebook <https://www.facebook.com/CaminoLebaniego>

Así mismo se dará difusión del mismo en los medios de comunicación, a los que se remitirá nota de prensa.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

I) LOGOTIPO

A.- Las propuestas presentadas para este concurso deben ser originales e inéditas. Se debe certificar en formulario al efecto (ANEXO II) que el logotipo es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo, y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas. También se debe certificar que no se ha utilizado el trabajo de ninguna tercera persona.

La persona ganadora se hará totalmente responsable frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza o que terceros pudieran hacer al respecto, sin carácter exhaustivo, a la originalidad, parecidos o copias parciales de los trabajos presentados.

B.- Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su realización posterior tanto en color como en blanco y negro.

C.- La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del logotipo por cuatricomía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes, materiales y tamaños.

D.- El diseño en color deberá ir acompañado de una versión monocroma (blanco y negro o escala de grises) que posibilite su reproducción a una tinta.

E.- Formato de entrega: cada logotipo debe ser presentado en archivos PNG, JPG y Vectorial, y se recomienda la mayor cantidad de píxeles posible.

F.- La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).



G.- Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

H.- Las personas participantes deberán entregar el logotipo diseñado junto con un dossier explicativo del proyecto de más de 10 folios a una cara en formato pdf. Todo ello bajo un lema definitorio de la propuesta.

I.- Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

II) **MANUAL DE MARCA**

Únicamente la persona ganadora deberá presentar un manual de marca, esto es, un documento instructivo que recoja y normalice el uso de todos los elementos identitarios de la marca, tanto visuales como verbales, pautando sus normas del uso.

A.- Logotipo y su construcción. Se debe definir como es el logotipo y que lo compone (si solo son letras, si tiene letras e imagotipos, imágenes, etc...) así como el tipo de tipografía, los colores, las proporciones que debe tener para evitar las distorsiones, si dispone de versión en horizontal y vertical, la versión positiva y negativa de mismo, como se comporta sobre distintos fondos, como nunca debe usarse... En definitiva, cómo se comporta y debe aparecer, o no aparecer, el logotipo y sus elementos, ante cualquier soporte.

B.- Colores. No sólo los colores del logotipo sino a la gama cromática que puede utilizar la marca en todas sus comunicaciones. Siempre a través de un sistema de códigos de color internacional como Pontone y su conversión a CMYK, por no olvidar HTML para el formato digital.

C.- Tipografías. Establecer el estilo tipográfico y tamaño que la marca utilizará en todos aquellos textos de sus comunicaciones, tanto internas como externas. Por lo tanto, no se trata sólo de su publicidad, sino también de las tipografías utilizadas en otros elementos como presentaciones, por ejemplo. También las tipografías digitales puesto que muchas veces no son la misma que la que se usa en documentación.

D.- Pautas de composición. Es decir, como aplicar lo anterior a diferentes soportes tanto online como offline, papelería corporativa, formatos de publicidad (donde se ubica el logo, donde va el mensaje, las proporciones de los elementos, que no está permitido, etc)

E.- Imágenes o fotografías. Es habitual recurrir a bancos de imágenes para ilustrar publicidad o la página web, en este sentido el manual de marca debe contemplar que tipo de imagen es apta para comunicar y cual no. Aquí se puede tener en cuenta temas como: contraluces, primeros planos, formatos en blanco y negro...

F.- Además, debe quedar perfectamente definido su modo de uso y cómo resolver todos los elementos del branding en cualquier formato y tamaño, y por supuesto todos sus usos y tratamientos en papelería, packaging, cartelería, merchandising, y en general para cualquier tipo de superficie en la que se vaya a imprimir el logotipo.

G.- Definir el uso del logo en redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, etc., e incluso si fuera posible la animación del mismo, mostrar las posibilidades.

H.- También debería explicar como se expresa la marca en determinados espacios físicos como ferias o eventos, criterios a seguir en su señalética, o el comportamiento en los formatos digitales y apps.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén incurso en las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 71 de la LCSP, y que posean solvencia técnica y profesional exigidas en las Bases.

Dado que el manual de marca debe estar redactado en castellano, se exige que los participantes tengan dominio perfecto hablado y escrito del idioma.

Las personas o equipos participantes deberán ser profesionales del diseño y con cualificación para tal fin.

Cada una de las personas físicas/jurídicas o equipos participantes, elaborará una única propuesta de logotipo.

No se podrá participar en más de un equipo, y su incumplimiento dará lugar al rechazo de todas las propuestas en las que esa persona participe.

La persona física o jurídica o equipo ganador no podrá hacer uso de su propuesta en otras convocatorias o encargos profesionales.

5.- INCOMPATIBILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

No podrán participar en el concurso de ideas, sea como titulares o como miembros del equipo de trabajo, las personas incluidas en los siguientes supuestos:

- a) Miembros del jurado y asesores que, en su caso, colaboren con el mismo.
- b) Quienes estén unidos por vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con los miembros del jurado o sus asesores, o estén asociados profesionalmente o tengan vínculo laboral con éstos.
- c) El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de las entidades integrantes de su sector público institucional.
- d) Quienes incurran en cualquier causa de incompatibilidad legalmente establecida.

6.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

A.- El plazo para la presentación de las propuestas finalizará el día 15 de octubre a las 14 horas.

B.- Las propuestas se deben presentar en el registro de la Fundación Camino Lebaniego, C/ Isabel Torres 11 A, mod. 18, Edificio 3000 PCTCAN, 39011 Santander, en horario de 9 a 14 horas, excepto festivos.

Así mismo, las propuestas también podrán presentarse por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación de las mismas. En este caso, los concursantes deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Fundación Camino Lebaniego la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día, al email: juridica@caminolebaniego.com, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. No obstante, lo anterior, transcurridos tres días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.- INSCRIPCIÓN

Con carácter abierto y anónimo, se hará efectiva la inscripción correlativa de las propuestas presentadas, nominándolas bajo el lema propuesto en cada una de ellas, mediante la presentación de:

SOBRE 1.- Solicitud de inscripción (ANEXO I) con la siguiente documentación:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad, mediante:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o CIF
- b) Si se trata de persona jurídica, además, escritura de constitución, o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores, si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro que corresponda.
- c) También en el caso de persona jurídica, documento acreditativo de la representación de la misma.
- d) Correo electrónico designado para comunicaciones y notificaciones.

B.- Certificados acreditativos de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

C.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional, esto es:

- a) En el caso de persona física, copia de la titulación académica que acredita su cualificación para realizar en su totalidad el trabajo objeto del concurso (logotipo y manual de marca)
- b) En el caso de persona jurídica, copia de los estatutos en los que conste su actividad.
- c) En el caso de equipos de trabajo, copia de las titulaciones de sus componentes.
- d) Declaración responsable de que no se incurre en ninguna causa de incompatibilidad (ANEXO III).
- e) Relación de trabajos realizados con anterioridad en proyectos similares

En el exterior del sobre se indicará en el margen superior izquierdo: “SOBRE 1”, y el LEMA de la propuesta en el margen superior derecho.

La identificación de la persona concursante figurará solamente en el interior de este sobre para garantizar el anonimato. Se descalificará toda propuesta que contenga alguna referencia identificativa en el exterior del sobre.

SOBRE 2.- Propuesta

En el SOBRE 2 se incluirá la propuesta presentada al concurso según las especificaciones técnicas descritas en el apartado 2 estas bases: “condiciones técnicas”.

Tiene carácter anónimo y está dotada con el premio que se establece en estas bases.

En el exterior del sobre se indicará en el margen superior izquierdo: “SOBRE 2”, y el LEMA de la propuesta en el margen superior derecho. Se descalificará toda propuesta que contenga alguna referencia identificativa tanto en el exterior como en la documentación que contenga el sobre.

8.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del concurso:

- A.- La presentación fuera de plazo
- B.- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previstas en las bases
- C.- La no acreditación de encontrarse a corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.
- D.- Ser incompatible según los criterios definidos en el punto 5 (incompatibilidades de los participantes)
- E.- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
- F.- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- G.- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta
- H.- Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las Bases.

9.- JURADO

A.- COMPOSICIÓN

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- 1.- El presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego, D. Francisco Javier López Marcano
- 2.- El director de la Fundación Camino Lebaniego, D. Manuel Bahillo Martín
- 3.- La secretaria general de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, D^a Mónica Berrazueta
- 4.- La Directora General de Turismo, D^a Marta Barca
- 5.- La responsable de comunicación de la Fundación Camino Lebaniego, D^a Natalia Magdalena González-Cuevas.
- 6.- Un representante del Obispado
- 7.- El Alcalde de Camaleño. D. Oscar Casares Alonso
- 8.- El Alcalde de Potes, D. Francisco Javier Gómez
- 9.- Presidente del Grupo de Acción Local de Liébana, D. Gregorio Alonso
- 10.- Presidente de la Mancomunidad, D. Julio Cires
- 11.- D^a Mónica Foubelo, vocal del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego
- 12.- La Directora de Acción Cultural y vocal del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego, D^a Gema Agudo
- 13.- La Directora de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, D^a Zoraida Hinojosa.

La presidencia será ejercida por el presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego, D. Francisco Javier López Marcano, actuando el resto de personas en calidad de vocales. La presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad.

La secretaría será ejercida por la responsable jurídica de la Fundación Camino Lebaniego, D^a Carmen Robledo García, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

A las reuniones del Jurado podrán asistir, con voz pero sin voto, los asesores que se estimen convenientes.

B.- FUNCIONES

- 1.- Analizar las inscripciones y propuestas presentadas.
- 2.- Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas.

3.- Decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea a los fines del mismo, o bien declarar el concurso como desierto. Así mismo decidirá sobre las exclusiones por incumplimiento de las bases.

4.- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

C.- DECISIONES DEL JURADO

Las decisiones del Jurado serán inapelables. La secretaria del jurado levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas.

El fallo del jurado será elevado para su aprobación al Patronato de la Fundación Camino Lebaniego.

D.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado procederá, en primer lugar, a la apertura de los sobres identificados como "SOBRE 2".

Para elegir la propuesta ganadora se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sin orden de preferencia:

- 1.- Mejor adecuación al motivo del evento: Año Jubilar Lebaniego 2023
- 2.- Mejor representatividad de los valores del Año Jubilar Lebaniego
- 3.- Mejor calidad técnica
- 4.- Originalidad y singularidad del diseño

E.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Una vez abiertos los SOBRES 2, el Jurado realizará una selección de dos propuestas, clasificándolas de 1 a 2.

La propuesta seleccionada como número 1 será el proyecto ganador, siendo la segunda, si la hubiera, suplente para el caso de que el primero fuera desclasificado por alguna causa establecida en estas bases.

El Jurado también podrá determinar la inexistencia de segundo clasificado si considerase que ninguna de las propuestas examinadas merece tal clasificación, y así se hará constar en el acta de la reunión.

Se hará constar igualmente en el acta, siquiera sucintamente, los motivos de la selección de la propuesta ganadora (número 1), y, en su caso, de la clasificada como número 2.

Tras realizar la selección referida, se procederá a la apertura del SOBRE 1 de la propuesta seleccionada como número 1, o propuesta ganadora.

El Jurado comprobará el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la participación.

Tras su examen, y si se cumplieran todos los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la emisión del fallo del jurado.

En caso de que no se cumpliera alguno de los requisitos necesarios, se hará constar en acta su descalificación, y se procederá a la apertura del SOBRE 1 del clasificado en segundo lugar, si lo hubiera.

Si el segundo clasificado cumpliera todos los requisitos, se procederá a la emisión del fallo.

No obstante, el concurso podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- 1.- Cuando a juicio del jurado, ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.
- 2.- Cuando el primer clasificado, y en su caso, el segundo, fueran descalificados por incumplir alguno de los requisitos establecidos en estas bases.

El veredicto del Jurado se notificará vía correo electrónico al ganador, que tendrá un plazo de un mes para presentar el “Manual de Marca”.

El “Manual de Marca” presentado por el ganador será revisado por el jurado y si lo considera acorde con las especificaciones establecidas en el apartado 3 punto II de estas bases (Condiciones técnicas, Manual de Marca), se levantará Acta confirmado el ganador del concurso.

En el caso de que no lo presentara, o no fuera conforme con las especificaciones determinadas en estas bases, el jurado podrá acordar una de las dos decisiones siguientes:

- a) Revocar su fallo y declarar ganador al segundo clasificado si lo hubiera, una vez revisada la documentación del SOBRE 1, y si cumpliera todos los requisitos.
En este caso, se procederá a notificársele el fallo igualmente por correo electrónico otorgándosele un plazo de un mes para presentar el “Manual de Marca”.
En el caso de que tampoco éste lo presentara, el concurso quedará desierto, y así se declarará por el jurado.
- b) Declarar desierto el concurso si no existiera propuesta clasificada en segundo lugar.

Una vez finalizado todo el proceso, el resultado con el ganador y su propuesta se publicarán en la página web de la Fundación Camino Lebaniego, www.caminolebaniego.com, así como en sus redes sociales y otros medios de comunicación, en el momento en que la Fundación Camino Lebaniego considere oportuno.

Hasta que la Fundación Camino Lebaniego no haga público el resultado del concurso y la propuesta ganadora, su autor no podrá, en ningún caso, publicitar en forma alguna su condición de ganador, ni la propuesta elegida, ya que en caso de que lo hiciera quedaría descalificado y se procedería a la revocación del fallo.

10.- PREMIO/REMUNERACIÓN

1.- El premio será único. Quien gane el concurso será remunerado con la cantidad de **15.000 € (Quince Mil Euros)**.

Se descontarán las retenciones legales que correspondan, y se ingresará por la Fundación Camino Lebaniego en la cuenta bancaria designada por el ganador mediante certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad bancaria.

2.- El premio no será satisfecho hasta que la persona concursante ganadora entregue el manual de marca, y se considere terminado el procedimiento con la confirmación del fallo por parte del jurado.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCION

La propiedad del logotipo premiado se cederá a la Fundación Camino Lebaniego, la cual se reserva todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, así como cualesquiera otros que le pudieran corresponder, así como el “copyright” y el uso de las propuestas premiadas.

La titularidad de cualquier derecho de uso de propiedad industrial e intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mismo, a la Fundación Camino Lebaniego. En consecuencia, podrá explorar y usar total o parcialmente la propuesta o idea, y además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura, bien por la citada Fundación o por cualquier tercero que se designe por la misma. La persona que resulte ganadora se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que la Fundación Camino Lebaniego ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados.

La cesión anterior se entiende realizada, en todo caso, con carácter gratuito. En ningún caso, la Fundación Camino Lebaniego asumen compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso. Sin perjuicio de lo anterior, la persona autora mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares.

Los ganadores renuncian sin limitación alguna a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre el diseño.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases, los acuerdos, y el fallo del jurado.

13.- CONFIDENCIALIDAD

Las personas participantes se comprometen a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que pueda manejarse, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre el mismo, así como cualquier información, oral o escrita a la que tenga acceso o se tenga en conocimiento. Dicha obligación se mantendrá durante toda la vigencia del proceso y aún después de finalizado el mismo por cualquier causa.

Las personas concursantes deberán adoptar las medidas oportunas para guardar la confidencialidad frente a terceras personas de los datos a los que tengan o puedan tener acceso como consecuencia de la realización de las actividades necesarias para la preparación de los trabajos.

Así mismo, las personas concursantes deberán guardar secreto con respecto al fallo del Jurado hasta el momento en que la Fundación Camino Lebaniego lo haga público.



14.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación Camino lebaniego, en los soportes que considere conveniente, podrá difundir el nombre de la persona ganadora del concurso. Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que la Fundación Camino Lebaniego pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publicitaria o promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso.

Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado de la Fundación Camino Lebaniego con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, mediante comunicación escrita dirigida al correo juridica@caminolebaniego.com.

En Santander a 20 de septiembre de 2021
Presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego

Francisco Javier López Marcano



ANEXO I (SOBRE 1)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D/D^a, con DNI/NIE....., en nombre propio, o actuando en representación de(persona jurídica), con CIF, con domicilio en, calle, número....., CP....., y como correo electrónico.....

LEMA:.....

MANIFIESTA: que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de un CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE UN LOGOTIPO PARA EL AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023 organizado por la Fundación Camino Lebaniego, y de las bases que rigen el mismo, y enterado/a de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en referidas bases, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente,

SOLICITA: que por parte de la Fundación Camino Lebaniego sea admitida la solicitud de inscripción y la documentación que adjunto.

Ena,.....de.....de 2021.

Firma de la persona solicitante

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

ANEXO II (SOBRE 1)

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA PROPUESTA

D/D^a, con DNI/NIE....., en nombre propio, o actuando en representación de(persona jurídica), con CIF, con domicilio en, calle, número....., CP....., y como correo electrónico.....

LEMA:.....

MANIFIESTA: que la propuesta presentada es original e inédita, fruto de la creatividad personal de la persona abajo firmante y de su propio trabajo, no habiéndose infringido los derechos de autor de otras personas, ni habiéndose utilizado el trabajo de otras personas.

En cualquier caso, la persona solicitante que suscribe se hace responsable frente a las posibles reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza, o que terceros pudieran hacer respecto a la originalidad, parecidos, copias y demás del trabajo presentado.

SOLICITA: que por parte de la Fundación Camino Lebaniego se tenga por hecha la presente declaración.

Ena,.....de.....de 2021.

Firma de la persona solicitante

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO



ANEXO III (SOBRE 1)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURSIÓN EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD

D/D^a, con DNI/NIE....., en nombre propio, o actuando en representación de(persona jurídica), con CIF, con domicilio en, calle, número....., CP....., y como correo electrónico.....

LEMA:.....

MANIFIESTA: que la persona abajo firmante no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad relacionada en las bases reguladoras del presente concurso de ideas.

SOLICITA: que por parte de la Fundación Camino Lebaniego se tenga por hecha la presente declaración.

Ena,.....de.....de 2021.

Firma de la persona solicitante

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO